

Iles, octubre 19 de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020101902830
Fecha: 19/10/2020 09:58:34 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS

SEÑOR
ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S
PASTO.

Ref: Derecho de petición de interés particular Art. 23 C.P.C.

Cordial saludo.

BLANCA EVILA FELICITAS DAVILA, identificada con Cédula de ciudadanía No 27.230.451 de Iles, domiciliada en la vereda Urbano del municipio de Iles – Nariño, muy respetuosamente me dirijo a Uds. para presentar la siguiente reclamación.

HECHOS.

1. En el mes de abril del año 2019, recibí la oferta económica de compra de parte del predio de mi propiedad, denominado “La Esperanza” y/o “LA ESPERANZA SECCION CAPULI ILES”, ubicado en la sección El Capulí, del municipio de Iles, identificado con matrícula inmobiliaria No 244-21912 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, con cedula catastral No 523520002000000030117000000000. Dicha oferta fue aceptada por mí, por lo que se procedió a la firma del respectivo documento de compraventa. Área destinada para la construcción de la vía doble calzada Rumichaca –Pasto. (RUPA -2-0095. Km 33+767,35 a Km 34+018,87)
2. Previo a la presentación de la oferta, autorice de forma verbal la delimitación del terreno mediante postes de concreto y alambre de púas, delimitación con la que se pudo verificar la zona a vender, así como la cantidad de árboles nativos y de eucalipto que se iban a afectar.
3. La oferta económica antes mencionada, incluía:
 - Costo del terreno (1.834647 ha)
 - Costo de cultivos o elementos permanentes. En este punto se hace la siguiente discriminación:
 - 1- Vegetación nativa, cuya unidad de pago es el m2 (7996.95m2))

2-Arboles de Eucalipto cuya unidad de pago es la Unidad. (580 und.).

4. Analizada la oferta, no se hizo la objeción respecto al valor económico, pero se solicitó que: teniendo en cuenta la existencia de un camino pequeño pero útil para acceder al bosque para su aprovechamiento y explotación, la topografía del terreno, y que el predio original sería dividido en dos partes; se construyera un acceso vehicular que uniera los dos lotes remanentes, lo que se resume en la construcción de una vía carreteable que diera acceso a la calzada izquierda de la vía, desde el predio de mayor extensión, situación que solicite se incluyera dentro de la promesa de compraventa, esta observación fue rechazada con el argumento de que todos los predios ubicados a la orilla de la vía tenían el derecho a la construcción de un acceso por parte de la concesionaria y que si bien no se manifestaba de forma expresa, el derecho estaba tácitamente incluido en la negociación, argumento que aceptamos confiando en la buena fe de la concesionaria. El no cumplimiento de este compromiso, acarrea grandes dificultades y vulnera los derechos de las personas que trabajan conmigo en dicho predio y el mío mismo, puesto que somos ciudadanos de la tercera edad y necesitamos un medio seguro para nuestra movilidad.
5. Suscrita la respectiva promesa de compraventa, trabajadores de la concesionaria procedieron al corte de los árboles de eucalipto y a la eliminación de la vegetación nativa, todo dentro de la alambrada, situación por la que no tuve ninguna objeción.
6. A la fecha de ha avanzado en un alto porcentaje en los trabajos de construcción de la vía, pero verificando en el terreno, se presentan las siguientes situaciones:
 - Se ha eliminado parte de la alambrada o cerco del corredor vial, en el lado derecho (tomado el sentido Ipiales –Pasto), parte del alambre se ha rescatado y parte ha desaparecido, también se desconoce que paso con los postes de concreto.
 - Al desaparecer la alambrada, se ha invadido parte de terreno que no está contabilizado en el área negociada y con él un número de árboles de eucalipto en una cantidad aproximada de 60 unidades.
7. Respecto al acceso vehicular (carreteable) solicitado, indagada la persona encargada de la construcción de la vía en dicho tramo, manifestó que no había orden alguna de construirlo.

PETICIONES

1. Verificar el área de terreno afectado con la construcción de la vía doble calzada Rumichaca –Ipiales en el Km 33+767,35 a Km 34+018,87 y con ello la reliquidación del valor económico.

2. Verificar y pagar el valor de los árboles de eucalipto derribados y que no se encontraban dentro de la alambrada que delimitaba el corredor vial.

3. Ordenar a quien corresponda la construcción del acceso vehicular al predio remanente ubicado al lado izquierdo de la vía (tramo 223).

Anexo informe fotográfico.

Agradezco su atención.



BLANCA EVILA FELICITAS DAVILA
Km 6 Vía: Iles-La Llave-Urbano. Mpio de Iles- Nariño
Móvil – WhatsApp : 315 509 3553
C.elec. maferbed@yahoo.com